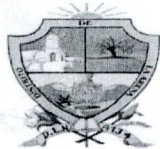


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. **373030**



La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°349-2025-MDLA/A

La Arena, 22 de Diciembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

La solicitud con N.º de Registro 4258 de fecha 18 de Diciembre del 2025, Informe N.º 0750-2025-GDS/MDLA-YJMA de fecha 19 de diciembre del 2025, Informe N° 0621-2025-MDLA-GAJ de fecha 22 de diciembre del 2025, respecto a RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ PROGRAMA VASO DE LECHE – PVL – “VIRGEN DEL PILAR” – DEL C.P.CASAGRANDE – DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA – PERIODO 2025-2027, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N.º 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

De, acuerdo a las Leyes N.º 27470 y 27712, el Programa Vaso de Leche es un programa de apoyo social alimentario que implementa es Estado a través de las Municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales mas vulnerables de mayor depresión socio - económico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1 de la Ley N.º 25307, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Club de Madres, Comité de Vaso de Leche, comedores Populares, Autogestionarios, Cocinas familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al espacio de apoyo alimentario que brinda a las personal de menores recursos; así mismo de acuerdo al artículo 4 del reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 041-2001-PCM, “El Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado reglamento”;

Que, el numeral 1.4 del artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, refiere expresamente que sus funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales: “Ejecutar el Programa Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la Municipalidad Distrital no pueda asumir dicha función”;

Que los Comités del Programa Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Distrital de La Arena, que es un programa dirigido a los grupos sociales mas vulnerables de mayor depresión socio-económico;

Que, con solicitud con N.º de Registro 04258 de fecha 18 de Diciembre del 2025, la Sra. CINTHIA GINALLY FERNANDEZ CHIROQUE, presidenta del COMITÉ PVL “VIRGEN DEL PILAR” DEL C.P. CASAGRANDE – DEL DISTRITO DE LA ARENA, se dirige a nuestra Entidad Edil, con el fin de solicitar el RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ PROGRAMA VASO DE LECHE – PVL – “VIRGEN DEL PILAR” DEL C.P. CASAGRANDE – DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, toda a su vez que, cuyos integrantes fueron elegidos



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. **373030**

La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°349-2025-MDLA/A**La Arena, 22 de Diciembre del 2025**

democráticamente en Asamblea General, llevada cabo el día 14 de Diciembre del 2025, tal y conforme consta en el Acta que adjuntan a su solicitud;

Que, mediante el Informe N.º 0750-2025-GDS/MDLA-YJMA de fecha 19 de diciembre del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social emite opinión indicando que, en atención a lo manifestado y después de haber revisado el expediente que consta de: Copia de acta de reunión, Copia de DNI de las nuevas integrantes de la Junta Directiva, resulta procedente atender lo solicitado en cuanto al RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ PROGRAMA VASO DE LECHE – PVL – “VIRGEN DEL PILAR” DEL C.P. CASAGRANDE – DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA – PERIODO 2025-2027, lo cual es corroborado por cumplir con los requisitos necesarios;

Que, mediante Informe N° 0621-2025-MDLA-GAJ de fecha 22 de diciembre del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión indicando que, la Municipalidad Distrital de La Arena, mediante el respectivo acto resolutive se proceda al RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ PROGRAMA VASO DE LECHE – PVL – “VIRGEN DEL PILAR” DEL C.P. CASAGRANDE – DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA – PERIODO 2025-2027, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	DILCIA ANALY FERNANDEZ ALVAREZ	45525611
SECRETARIA	MARIA ALICIA FERNANDEZ RAMOS	70653203
TESORERA	GRISLE MILAGRITOS FERNANDEZ RAMOS	70560915

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ PROGRAMA VASO DE LECHE – PVL – “VIRGEN DEL PILAR” DEL C.P. CASAGRANDE – DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA – PERIODO 2025-2027, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	DILCIA ANALY FERNANDEZ ALVAREZ	45525611
SECRETARIA	MARIA ALICIA FERNANDEZ RAMOS	70653203
TESORERA	GRISLE MILAGRITOS FERNANDEZ RAMOS	70560915

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a los miembros designados para que asuman sus funciones y se les reconozca como tal durante el periodo indicado, asimismo a Gerencia de Desarrollo Social la inscripción en el RUOS de la Municipalidad Distrital de La Arena.

ARTICULO TERCERO. - DÉSE CUENTA, a Gerencia Municipal, Desarrollo Social y demás estamentos administrativos, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
CPC. VENANCIO RISCO JIMENEZ
ALCALDE